

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO N°. 329

De **30** de *Octubre* de 2017

Que transfiere para el lunes 6 de noviembre de 2017, el descanso obligatorio del día 5 de noviembre, y se ordena el cierre de las oficinas públicas, municipales y las oficinas privadas a nivel nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 46 del Código de Trabajo de la República de Panamá, el 5 de noviembre de cada año es día de fiesta nacional y por ende de descanso obligatorio;

Que el artículo 47 del Código de Trabajo de la República de Panamá, señala que cuando un día de fiesta o duelo nacional, previamente fijado en la Ley, coincida con un día domingo, el lunes siguiente se habilitará como día de descanso semanal obligatorio;

Que el día 5 de noviembre de 2017, coincide con el día domingo y como lo señala la norma antes citada, se transfiere el descanso obligatorio para el día lunes 6 de noviembre de 2017;

Que este descanso será remunerado según lo establece la normativa del Código de Trabajo,

DECRETA:

Artículo 1. TRANSFERIR para el día lunes 6 de noviembre de 2017, el descanso obligatorio correspondiente al día 5 de noviembre de 2017.

Artículo 2. ORDENAR el cierre a nivel nacional de las Oficinas Públicas, Municipales y las Oficinas Privadas durante el día lunes 6 de noviembre de 2017.

Artículo 3. SUSPENDER durante el día 6 de noviembre de 2017, los términos en los procedimientos administrativos según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

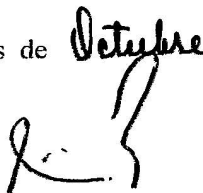
Artículo 4. Las conmemoraciones cívicas y oficiales correspondientes al 5 de noviembre de 2017, deberán efectuarse como es tradición en esa misma fecha.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo regirá al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 46, 47 y 49 del Código de Trabajo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **30** días de *Octubre* de dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


LUIS ERNESTO CARLES RUDY
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

